



TÉRMINO UNILATERAL
Proyecto N° 1496425
Concurso de Promoción de Exportaciones
Silvoagropecuario y Productos del Mar 2014.

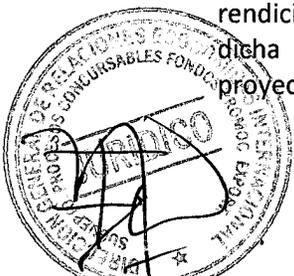
Santiago, 24 de febrero de 2015

EXENTA N° J-0111/

VISTOS: Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089, y sus modificaciones, Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0955, N° J-0956, N° J-0969, N° J-0970 y N° J-1006, todas de 2013, N° J-0005, N° J-0668 y N° P-806, todas de 2014, y N° H-0040, de 2015; la carta N° 6903, de 22 de diciembre de 2014, del Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; el Memorándum N° 49, de 20 de enero de 2015, de la Dirección Regional de ProChile, Región Metropolitana; informe del supervisor sobre término anticipado de convenio, de fecha 20 de enero de 2015; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 276, de 20 de enero de 2015, de la Sección de Transferencia a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que, en el año 2013 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Silvoagropecuario y Productos del Mar, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0955, de 4 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre del mismo año.
2. Que, por Resolución Exenta N° J-0005, de 03 de enero de 2014, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **"PROCHILE"**, adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado **"Penetración de los mercados de Indonesia; Laos; Myanmar; Camboya"**, Base APC (B) - 5530 - 20131003.
3. Que, con fecha 28 de abril del año 2014, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1496425, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **VIÑA CASAS PATRONALES S.A.**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0511, de 15 de mayo de 2014.
4. Que, por medio de carta certificada N° 6903, de 22 de diciembre de 2014, evacuada por el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, dirigida al representante legal de la adjudicataria, Juan Pablo Castro Brahm, se extendió el plazo para la rendición de gastos hasta el día 26 de diciembre de 2014, y se informó que de no cumplir con dicha prórroga ProChile pondría término de manera unilateral al convenio asociado al proyecto N° 1496425, sin que a la fecha la adjudicataria haya cumplido lo solicitado.



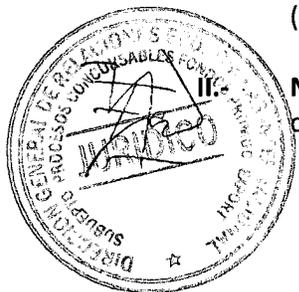


5. Que, al no existir rendición de gastos, se pudo corroborar que la adjudicataria no ejecutó el proyecto, lo que además fue confirmado mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2014, evacuado por Cristian Traub, de Viña Casas Patronales S.A., dirigido a la supervisora del proyecto, María José Álvarez.
6. Que, por Memorándum N° 49, de 20 de enero de 2015, la Directora Regional de ProChile, Región Metropolitana, solicitó realizar las gestiones administrativas para dar término unilateral al convenio asociado al proyecto N° 1496425, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Copia de carta N° 6903, de 22 de diciembre de 2014, evacuada por el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, dirigida al representante legal de la adjudicataria, Viña Casas Patronales S.A.
 - b. Copia de correo electrónico en que Cristóbal Traub, de Viña Casas Patronales S.A. señala que "el proyecto de la carta no se hizo".
 - c. Copia de Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 276, de 20 de enero de 2015, emitido por el Sección de Transferencia de Privados.
 - d. Informe sobre término unilateral de convenio del proyecto N° 1496425, emitido por la supervisora del proyecto, María José Álvarez.
 - e. Impresión de pantallazo de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones de la solicitud de término de convenio presentado por la supervisora del proyecto.
7. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se han generado aportes de fondos públicos a la adjudicataria Viña Casas Patronales S.A.
8. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

RESUELVO:

- I.- **PÓNGASE** término unilateral al convenio suscrito con fecha 28 de abril de 2014, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **VIÑA CASAS PATRONALES S.A.**; que se refiere al programa denominado "**Penetración de los mercados de Indonesia; Laos; Myanmar; Camboya**", Proyecto N° 1496425, Base APC (B) – 5530 – 20131003.

NOTIFÍQUESE la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el





Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria
VIÑA CASAS PATRONALES S.A.

III.- **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código documento obligación : J-0111
Unidad Ejecutora : 1496425

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CAROLAINÉ LATIN TORRES

Directora Departamento Administrativo (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


DIO

DISTRIBUCIÓN

1. Viña Casas Patronales S.A.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional de ProChile Región Metropolitana.
5. transferencias@direcon.gob.cl
6. presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
8. Oficina de Partes.

